CONTRATO Nº 06/2.019
Adquisición de Seguro de Vehículos

Entre el ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor* ***Cesar Daniel Ibarrola Cano****, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Doctor* ***Mario Modica Lucente,*** *con Cédula de Identidad N° 564.973, Representante Legal de la empresa* ***Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.****, con domicilio en la Calles Iturbe Nº 1047 y República de Colombia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO de "Adquisición de Seguro de Vehículos"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Seguro de Vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.030.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Seguro de Vehículos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 913/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro de sprinter 2010	Mercedes Benz	1	4.549.980	4.549.980
2	2	Seguro de sprinter 2010	Mercedes Benz	1	4.549.980	4.549.980
3	3	Seguro de ford ranger 2012	Ford	1	5.559.996	5.559.996
4	4	Seguro de ford ranger 2012	Ford	1	5.559.996	5.559.996
5	5	Seguro de Jac 2015 van de pasajeros	Jac	1	4.899.000	4.899.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONTRATO Nº 06/2.019
Adquisición de Seguro de Vehículos

6	6	Seguro de Jac 2015 van de pasajeros	Jac	1	4.899.000	4.899.000
7	7	Seguro de Kia Sportage 2012	Kia	1	2.730.000	2.730.000
8	8	Seguro de Jac 2016	Jac	1	3.420.000	3.420.000
9	9	Seguro Toyota Hilux 2010	Toyota	1	4.549.980	4.549.980
10	10	Seguro de Amarok 2015	Volkswagen	1	5.424.000	5.424.000
11	11	Seguro de Hilux 2014	Toyota	1	8.400.000	8.400.000
12	12	Seguro de Santa fe 2012	Hyundai	1	3.499.992	3.499.992
13	13	Seguro de H1 2010	Hyundai	1	2.730.000	2.730.000
Total						60.771.924

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes sesenta millones setecientos setenta y un mil novecientos veinticuatro (Gs. 60.771.924).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Carta Invitación del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONTRATO Nº 06/2.019

Adquisición de Seguro de Vehículos

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 de Febrero de 2.019.

Dr. Mario Modica Lucente	***César Ibarrola Cano, Ministro***
Representante Legal	***Director General de Administración y Finanzas***
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	***Presidencia de la República***